

equivalentes a CINCO MIL CIENTO TREINTA VARAS CUADRADAS (5130 V2), aceptando la dación en pago por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 43/100 (L.2,979,711.43).

**ARTÍCULO 2:** Los gastos de Honorarios Notariales, tasas registrales e impuestos de tradición correrán por cuenta de la Sociedad Mercantil INMSA ARGO INTERNATIONAL, S.A. de C.V.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNIQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

## Secretaría de Finanzas

**ACUERDO NÚMERO 689**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre del 2013.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de mayo del 2011, compareció ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, la señora ROSA MARGARITA MUNGUA solicitando el acta de liberación de gravamen sobre un inmueble que le dio en venta el Estado de Honduras; el cual se encuentra inscrito bajo el asiento número 1 del Tomo 2797 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que mediante instrumento número 84 de fecha 15 de julio de 1997, autorizado por el Notario NELSON DANILO MAIRENA FRANCO, el

Abogado JORGE REYES DIAS actuando como Procurador General de la República, y a su vez en representación del Estado de Honduras, le dio en venta al crédito a la señora ROSAMARGARITA MUNGUA una fracción identificada como Lote No. 6 del Bloque F, de 170.48 Mts.2, por la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 5,114.40), la cual forma parte de un inmueble de mayor cabida denominado Finca Viera, ahora Nuevo Barrio Viera en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.; habiéndose constituido una primera y especial hipoteca por la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 5,114.40), inscrita bajo el citado asiento No. 1 del Tomo 2797 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas.

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose seguido el trámite correspondiente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, tanto la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, como la Tesorería General de la República, se pronunciaron porque se accediera a lo solicitado, por haberse acreditado el pago del valor de la Hipoteca.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con la ley, la hipoteca se extingue con la obligación principal, es decir por la cancelación que hiciere el deudor sobre valor del gravamen hipotecario, pudiendo hacerse por medio de Acta autorizada por Notario Público.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 110, 112, 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 40 de su Reglamento.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Abogada ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO, como Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a suscribir, el Acta de Cancelación del Gravamen Hipotecario, inscrito sobre el asiento No. 1 del Tomo 2797 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones del Registro de la Propiedad dependiente del

Instituto de la Propiedad, para tal efecto se designa a la Notaria del Abogado OSCAR RENE CORRALES ORDÓÑEZ miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 5448, con Exequátur No. 1577 de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO 2:** Los gastos del Acta de Cancelación, correrán por cuenta y cargo de la señora Rosa Margarita Munguía.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNIQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (FERTICA, S.A. DE C.V.)**, convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, que habrá de celebrarse en las oficinas de la compañía en la tercera avenida, 15-16 calle S.O., local # 120, localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el día lunes diecisiete de marzo del año 2014 (17/03/2014), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en la Asamblea convocada se tratarán los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio y en especial lo contenido en el Orden del Día.

1. Escrutinio y comprobación del quórum;
2. Lectura y aprobación, informe del Consejo de Administración;
3. Lectura del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre del año 2013;
4. Lectura y discusión, informe del Comisario;
5. Discusión y aprobación del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre del año 2013;
6. Declaración de dividendos, si procede;
7. Elección del nuevo Consejo de Administración y comisario.
8. Aprobación de emolumentos y dietas de los administradores, comisario y secretario;
9. Cierre de Asamblea.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse la Asamblea Ordinaria en la fecha señalada, queda convocada para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de febrero del año 2014.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (HONDURAS), S.A.**  
**DE C.V. FERTICA, S.A. DE C.V.**

4 M. 2014.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de **GRUPO J, S.A.**, del domicilio de Villanueva, departamento de Cortés, por este acto **CONVOCA**, a sus accionistas para que concurren a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día sábado 15 de marzo del año 2014, a las dos de la tarde a celebrarse en las oficinas ubicadas en el Parque Industrial Villanueva, del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, a efectos de tratar asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum legal en esta fecha, se hace segunda convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día siguiente 16 de marzo de 2014, en el mismo lugar y hora, la que se celebrará cualquiera que sea el número de socios que asistan.

Villanueva, Cortés, 19 de febrero de 2014.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

4 M. 2014.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de marzo del dos mil trece, se interpuso ante este Juzgado demanda con orden de ingreso No.110-2013, promovida por el señor **MARIO OSWALDO FERRERA VALLE**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de pago de los salarios establecidas en el estatuto del médico empleado desde su entrada en vigencia. Reajustes de salario, vacaciones, décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario de manera proporcional. Pago de aumentos decretados a los empleados públicos. Índice inflacionario del Banco Central. Y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Se acompañan documentos, poder. Costas. En relación con la Resolución SEDS-252-2012 de fecha 28 de diciembre del 2012.

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

4 M. 2014.